

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

| UNIVERSIDAD SOLICITANTE | CENTRO | CÓDIGO CENTRO | |
|---|--|---------------|-----------|
| Universidad Internacional de La Rioja | Facultad de Derecho | 26004020 | |
| NIVEL | DENOMINACIÓN CORTA | | |
| Máster | Estudios Avanzados en Terrorismo: Análisis y Estrategias | | |
| DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | | | |
| Máster Universitario en Estudios Avanzados en Terrorismo: Análisis y Estrategias por la Universidad Internacional de La Rioja | | | |
| RAMA DE CONOCIMIENTO | CONJUNTO | | |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | No | | |
| HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS | NORMA HABILITACIÓN | | |
| No | | | |
| SOLICITANTE | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | | |
| MARIA ASUNCION RON PEREZ | Subdirectora de Calidad | | |
| Tipo Documento | Número Documento | | |
| NIF | 33246142X | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | | |
| JUAN PABLO GUZMAN PALOMINO | Secretario General de la Universidad | | |
| Tipo Documento | Número Documento | | |
| NIF | 24236227T | | |
| RESPONSABLE DEL TÍTULO | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | | |
| MARÍA DOLORES ARRANZ MADRID | Directora académica del área jurídica | | |
| Tipo Documento | Número Documento | | |
| NIF | 51683438T | | |
| 2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado. | | | |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | MUNICIPIO | TELÉFONO |
| Avda. de La Paz, 137 | 26006 | Logroño | 676614276 |
| E-MAIL | PROVINCIA | | FAX |
| mariaasuncion.ron@unir.net | La Rioja | | 902877037 |

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

| | |
|--|--|
| | En: La Rioja, AM 27 de agosto de 2018 |
| | Firma: Representante legal de la Universidad |

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

| NIVEL | DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | CONJUNTO | CONVENIO | CONV. ADJUNTO |
|---|---|---|----------------|--------------------------|
| Máster | Máster Universitario en Estudios Avanzados en Terrorismo: Análisis y Estrategias por la Universidad Internacional de La Rioja | No | | Ver Apartado 1: Anexo 1. |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | | | |
| No existen datos | | | | |
| RAMA | | ISCED 1 | ISCED 2 | |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | | Protección de la propiedad y las personas | | |
| NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA | | | | |
| AGENCIA EVALUADORA | | | | |
| Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación | | | | |
| UNIVERSIDAD SOLICITANTE | | | | |
| Universidad Internacional de La Rioja | | | | |
| LISTADO DE UNIVERSIDADES | | | | |
| CÓDIGO | | UNIVERSIDAD | | |
| 077 | | Universidad Internacional de La Rioja | | |
| LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS | | | | |
| CÓDIGO | | UNIVERSIDAD | | |
| No existen datos | | | | |
| LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES | | | | |
| No existen datos | | | | |

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

| CRÉDITOS TOTALES | CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS | CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS |
|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 60 | | 0 |
| CRÉDITOS OPTATIVOS | CRÉDITOS OBLIGATORIOS | CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER |
| 0 | 48 | 12 |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| ESPECIALIDAD | CRÉDITOS OPTATIVOS | |
| No existen datos | | |

1.3. Universidad Internacional de La Rioja

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

| LISTADO DE CENTROS | |
|---------------------------|---------------------|
| CÓDIGO | CENTRO |
| 26004020 | Facultad de Derecho |

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

| TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO | | |
|--|--------------------------|-------------|
| PRESENCIAL | SEMIPRESENCIAL | A DISTANCIA |
| No | No | Sí |
| PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS | | |
| PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN | SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN | |

| | | |
|---|------------------------------|------------------------------|
| 300 | 300 | |
| | TIEMPO COMPLETO | |
| | ECTS MATRÍCULA MÍNIMA | ECTS MATRÍCULA MÁXIMA |
| PRIMER AÑO | 60.0 | 60.0 |
| RESTO DE AÑOS | 49.0 | 60.0 |
| | TIEMPO PARCIAL | |
| | ECTS MATRÍCULA MÍNIMA | ECTS MATRÍCULA MÁXIMA |
| PRIMER AÑO | 30.0 | 48.0 |
| RESTO DE AÑOS | 30.0 | 48.0 |
| NORMAS DE PERMANENCIA | | |
| http://static.unir.net/documentos/normativa_permanencia_estudiante.pdf | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

| 3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES |
|--|
| BÁSICAS |
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación |
| CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio |
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. |
| GENERALES |
| CG1 - Desarrollar habilidades analíticas que permitan precisar las distintas facetas de las medidas de prevención y lucha contra el terrorismo en el ámbito concreto de las democracias liberales y de la cooperación internacional, incorporando una perspectiva internacional y multicultural. |
| CG2 - Ser capaz de incorporar un razonamiento crítico en torno al fenómeno del terrorismo, sus objetivos y métodos de actuación a partir de elementos como la ideología, los contextos y los escenarios histórico-políticos. |
| CG3 - Ser capaz de generar habilidades comunicativas, así como capacidades analíticas y de expresión escrita en torno a la temática del terrorismo mediante la elaboración de casos y talleres prácticos específicos. |
| CG4 - Ser capaz de desarrollar actividades interdisciplinarias de análisis sobre el fenómeno terrorista, incluyendo capacidades de valoración de riesgos y amenazas relacionadas con el mismo. |
| CG5 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con un área internacional de conflicto. |
| CG6 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios en relación a fenómenos terroristas ya sean estos de carácter nacional o transnacional. |
| CG7 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados sobre temas relacionados con el terrorismo y antiterrorismo de un modo claro y sin ambigüedades. |
| 3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES |
| CT1 - Organizar y planificar las tareas aprovechando los recursos, el tiempo y las competencias de manera óptima. |
| CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje. |
| CT3 - Desarrollar habilidades de comunicación, escritas y orales, para realizar atractivas y eficaces presentaciones de información profesional. |
| CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo. |
| 3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS |
| CE1 - Ser capaz de analizar el terrorismo como fenómeno que se encuentra inmerso en una sociedad y en un sistema político determinados, por lo que sus contenidos y formas asumidas se encuentran fuertemente condicionados por la ideología subyacente y por los fines perseguidos por dichas organizaciones. |
| CE2 - Adquirir las herramientas teórico-conceptuales y prácticas que permitan al alumno analizar pormenorizadamente por sí mismos los fenómenos terroristas frente a los cuales se desarrolla su actividad. |
| CE3 - Analizar los mecanismos internos de una organización terrorista para poder comprender su funcionamiento y las consecuencias que tienen los cambios experimentados en la estructura de esos grupos en el nivel de violencia que sufre una sociedad. |

| |
|--|
| CE4 - Conocer el origen y la evolución histórica del terrorismo global. |
| CE5 - Analizar la evolución y situación actual de las organizaciones yihadistas en función de los distintos escenarios regionales en los que actúan. |
| CE6 - Ser capaz de seleccionar y aplicar las fuentes documentales y estadísticas relacionadas con el estudio de las Organizaciones Terroristas y sus escenarios de actuación. |
| CE7 - Ser capaz de utilizar las herramientas de análisis económico que pueden aplicarse al estudio del terrorismo. |
| CE8 - Conocimiento de las técnicas de valoración de las pérdidas humanas y materiales que produce el terrorismo, así como de los métodos que permiten evaluar los efectos del terrorismo en el conjunto de las economías nacionales y regionales. |
| CE9 - Ser capaz de elaborar perfiles socio-demográficos de los individuos que contribuyen a, o participan en, actividades terroristas, mediante un análisis de los distintos casos. |
| CE10 - Conocer cuáles son los procesos de socialización en la violencia que conducen a algunos individuos a la implicación en actividades terroristas, con especial atención a los microcontextos sociales en los que tienen lugar. |
| CE11 - Comprender cuáles son las motivaciones individuales subyacentes a la implicación en actividades terroristas, con especial énfasis en motivaciones basadas en criterios de racionalidad, emotividad e identidad. |
| CE12 - Identificar y comprender los procesos psicosociales y psicológicos que condicionan el comportamiento de las organizaciones terroristas y de sus miembros, así como sus evoluciones y cambios. |
| CE13 - Identificar los componentes básicos que dotan de una estructura a cualquier organización terrorista. |
| CE14 - Ser capaz de comprender las distintas motivaciones y métodos de actuación de los actores y redes terroristas que actúan en Internet. |
| CE15 - Determinar las relaciones de influencia y los mecanismos de coordinación de la presencia terrorista en Internet. |
| CE16 - Diseñar estrategias y programas de respuesta para hacer frente a las actividades terroristas en Internet. |
| CE17 - Comprender y asimilar las características de las sociedades abiertas y advertir su vulnerabilidad ante los fenómenos terroristas. |
| CE18 - Comprender los conceptos teóricos y las implicaciones éticas de los desafíos que el terrorismo plantea a las democracias, así como las razones de la dificultad para desarrollar una política antiterrorista de alcance mundial. |
| CE19 - Ser capaz de contrastar la doctrina, la jurisprudencia y las fuentes jurídicas que sirven a los estados como medios jurídicos en su lucha contra el terrorismo. |
| CE20 - Contextualizar y comparar las interacciones entre Terrorismo y Contraterrorismo policial en escenarios políticos, sociales y culturales específicos. |
| CE21 - Obtener una noción general de métodos y procedimientos actuales de la inteligencia en materia antiterrorista. |
| CE22 - Desarrollar un enfoque de las respuestas policiales al terrorismo, basado en su concepción como políticas públicas con rasgos específicos, integradas en las Políticas de Seguridad Interior. |
| CE23 - Capacidad para elaborar un trabajo original (de iniciación a la investigación) presentarlo y defenderlo públicamente ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito del análisis del terrorismo en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas del título. |

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

El órgano encargado de la gestión del proceso de admisión es el Departamento de Admisiones en su vertiente Nacional e Internacional.

La admisión definitiva en el título es competencia de la Comisión de Admisiones del mismo, que está compuesta por, al menos:

- Responsable del título (que puede delegar en un profesor del título).
- Responsable de Acceso y Verificaciones.

De acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre sobre Organización de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, para el acceso a las enseñanzas oficiales de este máster se requerirá:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

b) Para los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

Con carácter general, el **Máster Universitario en Estudios Avanzados en Terrorismo: Análisis y Estrategias** de UNIR se dirige a:

1. Titulados universitarios procedentes del ámbito de las ciencias sociales y jurídicas que aspiren a una especialización de alto nivel en estudios sobre terrorismo, seguridad y política antiterrorista. Así, las titulaciones específicas que facilitarán el acceso al Máster son las siguientes: Grado en Criminología, Grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Grado en Derecho, y Grado en Relaciones Internacionales, así como titulaciones que, en el caso de estudiantes extranjeros, puedan ser consideradas equivalentes por la comisión de admisiones.

2. Así mismo, va dirigido a profesionales cualificados o funcionarios de:

a) las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

b) cuerpos policiales de ámbito autonómico

c) la Inteligencia y de las Fuerzas Armadas.

d) la Administración de Justicia, relacionados con el ámbito del Derecho Penal.

e) acción exterior del Estado, entre ellos personal diplomático, miembros de misiones diplomáticas, permanentes o especiales, y representantes permanentes ante organizaciones internacionales y/o miembros de las mismas (UE, OTAN, ONU, ...).

f) así como otros ámbitos de la Administración Civil cuyas labores estén relacionadas con el fenómeno del terrorismo.

3. Cabrá admitir también a graduados o licenciados, sin experiencia profesional previa en el ámbito del terrorismo, procedentes de las siguientes titulaciones: Historia, Psicología, Sociología, Economía, Comunicación y Filología Árabe (así como titulaciones que, en el caso de estudiantes extranjeros, puedan ser consideradas equivalentes por la comisión de admisiones); siempre y cuando estos estudiantes aprueben los complementos formativos establecidos, requisito sin el cual ningún estudiante podrá formalizar la matrícula.

4. Cualquier otro perfil no incluido en los anteriores apartados tendrá que demostrar, como criterio de admisión obligatorio, una experiencia profesional mínima acreditada en el ámbito del terrorismo, de al menos tres años, realizando funciones relacionadas con alguna de las siguientes:

a) análisis político (definición de escenarios políticos, evaluación de objetivos y diseño de estrategias)

b) cooperación y colaboración internacional (mediación en conflictos, asistencia técnica, planificación de estrategias de cooperación) o

c) gestión e implementación de planes de seguridad.

En estos casos se solicitará certificado de empresa que acredite dichas funciones, sin el cual ningún alumno podrá formalizar la matrícula. Estos casos serán valorados individualmente por la comisión de admisiones. No se admitirá como estudiante del mismo a ningún postulante que no cumpla los requisitos de titulación y/o experiencia profesional anteriormente expuestos.

Satisfechos los requisitos específicos de admisión previamente mencionados, y solo en el caso de que el número de solicitudes de plaza que cumplen con los requisitos recogidos en las vías de acceso exceda al número de plazas ofertadas, la resolución de las solicitudes de admisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: Nota Media del expediente en la titulación que otorga el acceso al máster (100 %).

4.2.1. Atención a estudiantes con necesidades especiales

Existe en UNIR el Servicio de atención a las necesidades especiales que presta apoyo a los estudiantes en situación de diversidad funcional, temporal o permanente, aportando las soluciones más adecuadas a cada caso. Su objetivo prioritario es conseguir la plena integración en la vida universitaria de todos los estudiantes buscando los medios y recursos necesarios para hacer una universidad para todos.

Tras la detección de dichas necesidades a través de diversos mecanismos:

- **Alumnos con Certificado de Discapacidad:** siguiendo la idea central de proactividad se llama a todos los alumnos.
- **Desde tutorías:** los tutores remiten al Servicio los casos de alumnos sin Certificado de Discapacidad.
- **Admisiones:** los asesores remiten las dudas de los posibles futuros alumnos con discapacidad, el Servicio se pone en contacto directamente con ellos.
- **Otros departamentos:** SOA (Servicio de Orientación Académica), Defensor del estudiante, Solicitudes, etc.

En el contacto con el alumno se definen los ámbitos de actuación: diagnóstico de necesidades, identificación de barreras, asesoramiento personalizado, etc.

Entre los servicios que presta se encuentran adaptaciones de materiales, curriculares, en los exámenes, asesoramiento pedagógico, etc., involucrando en cada caso a los departamentos implicados (departamento de exámenes, dirección académica, profesorado, etc.).

4.2.2. Complementos de formación

Tal y como se detalla previamente, en el caso de graduados o licenciados en las titulaciones de Historia, Psicología, Sociología, Economía, Comunicación y Filología Árabe, éstos deberán cursar de forma obligatoria los siguientes complementos de formación:

- Introducción a la Ciencia Política (3 ECTS).
- Relaciones y Organizaciones Internacionales (3 ECTS).

ANEXO - NORMATIVA APLICABLE:

REGLAMENTO DE ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

El estudio, en la Universidad Internacional de La Rioja, se rige por los criterios y procedimientos de acceso y admisión que, con carácter general, son definidos para todas las Universidades por la normativa estatal y autonómica de aplicación y, en particular, lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y demás órdenes ministeriales de desarrollo de la normativa anterior, así como la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

El presente reglamento general concreta y desarrolla aquellos elementos que la normativa estatal y autonómica define dentro del marco de autonomía universitaria, todo ello con absoluto respeto a los principios de normalización, accesibilidad universal y diseño para todos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por todo ello, el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, en sesión celebrada, en su Comisión Permanente, el 14 de julio de 2016, ha aprobado el siguiente Reglamento de Acceso a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja:

Artículo 1. Ámbito de Aplicación.

La presente normativa es de aplicación en los procedimientos de acceso y admisión de cualesquiera de los estudios oficiales de grado, master y doctor impartidos por la Universidad internacional de La Rioja.

Artículo 2. Definiciones.

a) **Requisitos de acceso:** Conjunto de requisitos necesarios para cursar unas determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad Internacional de La Rioja. Los requisitos de acceso serán los determinados con carácter general en la normativa estatal y autonómica de aplicación y los que adicionalmente puedan haberse determinado en las respectivas memorias de verificación de cada estudio.

b) **Admisión:** Supone la adjudicación de las plazas ofrecidas por la Universidad Internacional de La Rioja para iniciar alguno de sus estudios oficiales. La admisión requiere la previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso.

c) **Criterios de Admisión:** Conjunto de criterios de valoración de méritos de los distintos candidatos a fin de establecer la prelación entre ellos. Son criterios de admisión aquellos que hayan sido fijados en esta normativa o en la correspondiente memoria de verificación del estudio. En ningún caso tales criterios podrán ser discriminatorios y habrán de tener un carácter objetivo y comprobable.

d) **Admisión Directa:** En aquellas titulaciones en las que la demanda de plazas no supera a la oferta, el Departamento de Admisiones podrá proceder a la admisión directa, previa solicitud de la plaza y a la verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso.

e) **Procedimiento de Admisión:** Es el proceso por el que, una vez verificado que los candidatos ostentan todos los requisitos de acceso, se procede a la asignación de las correspondientes plazas, de acuerdo con los criterios de admisión aprobados. El procedimiento de admisión, que podrá consistir en pruebas o evaluaciones, valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, u otros mecanismos, se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto en esta normativa, así como en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Los sistemas y procedimientos de admisión prestarán especial atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad. A tal fin, el Servicio de Atención a las Necesidades Especiales (SANNEE) evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos a estos estudiantes.

Capítulo I. Estudios de Grado

Artículo 3. Acceso a los estudios de grado.

El acceso a los estudios de grado requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Se definen las siguientes vías de acceso a los estudios de grado:

- Título de Bachiller del Sistema Educativo Español, equivalente u homologado.
- Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, equivalentes u homologados.
- Superación de prueba de Acceso de Mayores de 25 años.
- Superación de prueba de Acceso de Mayores de 40 años.
- Superación de prueba de Acceso de Mayores de 45 años.
- Titulado Universitario.
- Acceso por reconocimiento de estudios parciales en otros sistemas universitarios diversos del español (mínimo 30 ECTS)
- Otras vías permitidas por las ordenaciones anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Acceso a los estudios de Grado por parte de Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros se regirá por lo dispuesto en el procedimiento que se adjunta como Anexo III de esta Normativa.

Artículo 4. Acceso con carácter condicional.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, la Universidad Internacional de La Rioja facilitará el acceso con carácter condicional a aquellos estudiantes que soliciten el acceso mediante la presentación de un título que requiera la previa homologación, siempre que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de homologación.

El acceso y admisión condicional se regirá por lo dispuesto en el procedimiento que se adjunta como Anexo III de esta Normativa.

Artículo 5. Admisión a los estudios de grado.

5.1. Admisión directa.

Con carácter general, salvo en los supuestos en los que la demanda supere la oferta de plazas disponibles en un año académico, se utilizará la vía de admisión directa, a no ser que la memoria de verificación del estudio disponga lo contrario.

5.2. Admisión a través de un procedimiento específico definido en la memoria del título

Cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, al término del plazo de solicitudes, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del estudio.

Artículo 6. Acceso y Admisión de personas mayores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, podrán acceder mediante la superación de la prueba de acceso de mayores de 25 años.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo establecido en el procedimiento específico de acceso y admisión definido en el Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

Artículo 7. Acceso y Admisión de personas mayores de 40 años.

Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con la materia propia de un determinado grado, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, así como por el procedimiento que se incluye en el Anexo I de esta normativa.

Artículo 8. Acceso y Admisión de personas mayores de 45 años.

Las personas mayores de 45 años que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, podrán acceder mediante la superación de la prueba de acceso de mayores de 45 años.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo establecido en el procedimiento específico de acceso y admisión definido en el Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio y la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

Capítulo II. Estudios de Máster

Artículo 9. Acceso a estudios de Máster

El acceso a los estudios de Máster requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Artículo 10. Admisión a estudios de Máster

10.1. Admisión directa.

Con carácter general, salvo en los supuestos en los que la demanda supere la oferta de plazas disponibles, se utilizará la vía de admisión directa, a no ser que la memoria de verificación del estudio disponga lo contrario.

10.2. Admisión siguiendo un procedimiento específico previsto en la memoria del título

Cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, al término del plazo de solicitudes, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del estudio.

Capítulo III. Estudios de Doctorado

Artículo 11. Acceso a estudios de Doctorado

El acceso a los estudios de Doctorado requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales determinados en la correspondiente memoria de verificación del estudio, entre los que podrán incluirse el conocimiento de idiomas.

Artículo 12. Admisión a estudios de Doctorado

La admisión a un programa de Doctorado se realizará de acuerdo con los criterios que hayan sido incluidos en la memoria.

Asimismo, la memoria podrá incluir la exigencia de realizar complementos de formación específicos y otros criterios adicionales de admisión.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO DE LA UNIR DE MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

1. Requisitos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 del RD. 412/2014, podrán acceder por esta vía los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

- Acreditar una determinada experiencia laboral y profesional en relación con la titulación o titulaciones universitarias oficiales de grado en las que se solicite ser admitido.
- No estar en posesión de ninguna titulación académica que habilite para acceder a la universidad por otras vías.
- Cumplir o haber cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico, entendiéndose por año natural el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.

2. Convocatoria

La Universidad Internacional de La Rioja realizará una convocatoria anual para el acceso por esta vía, en los plazos que permitan a los candidatos concurrir debidamente a los procedimientos de admisión. La convocatoria establecerá el modelo y los plazos de solicitud de cada llamamiento así como la documentación que se ha de entregar, que incluirá, en todo caso, un currículum vitae, en el que el candidato consignará de manera precisa, entre otros aspectos, su experiencia laboral y profesional y la documentación acreditativa correspondiente, y, de manera obligatoria, el certificado de vida laboral del candidato.

Los solicitantes que puedan acreditar experiencia laboral o profesional relacionada con más de una titulación universitaria oficial de grado podrán presentar más de una solicitud acompañadas de la documentación correspondiente en distintas titulaciones, y realizarán tantas entrevistas como solicitudes hayan presentado.

3. Comisión evaluadora.

El candidato deberá realizar, tal y como indica el artículo 16.3 del RD. 412/2014, de 6 de junio, una entrevista. A tal fin se constituirá una Comisión Evaluadora en cada una de las sedes de la UNIR, compuesta por dos profesores o expertos que serán designados por el Rector, a propuesta del Decano o Director, preferentemente de entre los coordinadores de los distintos grados.

La actuación de la Comisión tendrá como finalidad determinar si el candidato acredita o no experiencia laboral o profesional en relación con la titulación a la que solicita acceder y, en su caso, evaluar dicha documentación.

4. Procedimiento

Para establecer esta valoración, las Comisiones Evaluadoras deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia laboral y profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita la admisión.
- Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos y las competencias del título, recogidos en la correspondiente memoria de grado.

Con esta finalidad, las Comisiones Evaluadoras dividirán su actuación en dos fases. Con el fin de establecer el orden de las solicitudes, las Comisiones Evaluadoras calificarán cada fase con una puntuación de 0 y 10, expresada con tres cifras decimales.

Fase de Valoración. Consistirá en la valoración de la documentación presentada por el candidato. Para la evaluación del currículum se considerará la afinidad de la experiencia laboral y profesional en el ámbito y actividad asociados a los estudios solicitados, el tiempo dedicado y el nivel de competencias adquirido. Dichos extremos deberán ser acreditados mediante certificados, contratos de trabajo e informes de vida laboral de las empresas u organismos correspondientes, que incluyan la categoría profesional así como el detalle de las actividades realizadas. La valoración se realizará teniendo en cuenta la tabla relacional que se incluye como Anexo II, entre las Familias Profesionales del Real Decreto 1128/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y las Ramas de Conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

No se valorará ningún extremo incluido en el currículum que no quede suficientemente acreditado. Los candidatos que obtengan un mínimo de 5 puntos sobre 10 en la primera fase, accederán a la segunda fase.

Fase de Entrevista Personal. Consistirá en la realización y valoración de una entrevista personal ante la comisión evaluadora, cuya duración no superará los 20 minutos, con el fin de valorar la adecuación de los conocimientos y las competencias del candidato a los objetivos y competencias del título. La calificación de los candidatos en esta segunda fase deberá ser igual o superior a 5 sobre 10, para que pueda hacer media con la primera fase.

Superación de ambas fases. Se considerará que el candidato ha superado el acceso por esta vía cuando supere ambas fases. La calificación final obtenida será la media aritmética de ambas fases. La publicación de la resolución con los resultados se comunicará personalmente a los interesados.

5. Reclamación

Los aspirantes al acceso podrán presentar reclamación ante el Rector sobre la resolución relativa a las calificaciones de la prueba en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la superación o no de la prueba.

El Rector, oída la comisión evaluadora, podrá proveer con una resolución negativa, o que se proceda a valorar nuevamente el curriculum, o que se repita la entrevista, o que se realicen ambas cosas. Contra una eventual nueva calificación negativa no se admitirá una ulterior reclamación.

6. Admisión

Los candidatos que hayan obtenido acceso deberán solicitar la matrícula en la UNIR, en la titulación correspondiente, en el mismo curso académico.

ANEXO II

Adscripción de las familias profesionales del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

| FAMILIA PROFESIONAL | RAMAS DE CONOCIMIENTO |
|----------------------------------|---|
| Actividades Físicas y Deportivas | Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Administración y Gestión | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Agraria | Ciencias Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura |
| Artes Gráficas | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura |
| Artes y Artesanías | Artes y Humanidades Ingeniería y Arquitectura |
| Comercio y Marketing | Artes y Humanidades Ingeniería y Arquitectura |
| Edificación y Obra Civil | Ciencias / Ingeniería y Arquitectura |
| Electricidad y Electrónica | Ciencias / Ingeniería y Arquitectura |
| Energía y Agua | Ciencias / Ingeniería y Arquitectura |
| Fabricación Mecánica | Ciencias / Ingeniería y Arquitectura |

| | |
|---|--|
| Hostelería y Turismo | Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Imagen Personal | Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Imagen y Sonido / Comunicación, Imagen y Sonido | Artes y Humanidades Ciencias |

| | |
|------------------------------|---|
| | Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura |
| Industrias Alimentarias | Ciencias Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura |
| Industrias Extractivas | Ciencias / Ingeniería y Arquitectura |
| Informática y Comunicaciones | Ciencias / Ingeniería y Arquitectura |
| Instalación y Mantenimiento | Ciencias / Ingeniería y Arquitectura |
| Madera, Mueble y Corcho | Ciencias / Ingeniería y Arquitectura |
| Marítimo#Pesquera | Ciencias / Ingeniería y Arquitectura |
| Química | Ciencias Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura |

| | |
|--|--|
| Sanidad | Ciencias Ciencias de la Salud |
| Seguridad y Medio Ambiente | Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Servicios Socioculturales y a la Comunidad | Artes y Humanidades Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Textil, Confección y Piel | Ciencias / Ingeniería y Arquitectura |
| Transporte y Mantenimiento de Vehículos | Ciencias / Ingeniería y Arquitectura |
| Vidrio y Cerámica | Ciencias / Ingeniería y Arquitectura |

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE UNIR POR PARTE DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS

La entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La introducción en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de las nuevas disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta abrieron la posibilidad del acceso y admisión a la Universidad española a los titulados en Bachillerato Europeo, en Bachillerato Internacional, y de alumnos y alumnas en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero equivalente al título de Bachiller o Técnico Superior.

Según el calendario de implantación fijado por la disposición final sexta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, estos nuevos procedimientos de acceso y admisión a la Universidad española entrarán en vigor en el curso 2014/15.

Por todo ello, en ejecución de lo dispuesto en la mencionada ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y teniendo en cuenta las instrucciones y notas informativas emanadas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se acuerda la aprobación del siguiente PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIR POR PARTE DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS:

1. Modalidades de Acceso.

Conforme al presente procedimiento, podrán acceder a la UNIR,

- a) Estudiantes que hayan obtenido un título, diploma o estudios **equivalentes al título de Bachillerato** del Sistema Educativo Español,
 - a.1) procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad,
 - a.1.1) Cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
 - a.1.2) Cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
 - a.2) Procedentes de sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.
- b) Estudiantes que hayan obtenido el Título de **Bachillerato Europeo** (según el Convenio del Estatuto de las Escuelas Europeas, Luxemburgo, 1994).
- c) Estudiantes que hayan obtenido el Diploma de **Bachillerato Internacional**, (expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, Ginebra).
- d) Estudiantes que hayan obtenido un título, diploma o estudios **equivalentes al Título de Técnico Superior** de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español.
- e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios **diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior** de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea (o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad), cuando los estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado para acceder a sus Universidades.
- f) Estudiantes que hayan cursado **estudios universitarios parciales** extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España.
- g) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial.

2. Requisitos de acceso.

Modalidad a.1.1), b) y c). *Estudiantes titulados en Bachillerato Europeo y en Bachillerato Internacional, así como los procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.*

Para poder acceder a la UNIR, estos estudiantes deberán obtener previamente la CREDENCIAL DE ACCESO que, según los criterios de la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, será expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED-.

Modalidad a.1.2), d), e) y g). *Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes; Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos*

dos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades; Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español; así como estudiantes en posesión de un título universitario oficial.

Para poder acceder a la UNIR, estos estudiantes deberán obtener previamente la HOMOLOGACIÓN de sus estudios al correspondiente título español.

No obstante, la UNIR, podrá admitir a estos estudiantes, con carácter condicional, en tanto se resuelve el procedimiento de homologación, siempre que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se acepten plenamente las condiciones y el procedimiento que se establece en el apartado 4 siguiente.

Modalidad f). *Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España.*

Para poder acceder a la UNIR, será requisito indispensable que hayan obtenido previamente el RECONOCIMIENTO de, al menos, 30 créditos.

3. Criterios de Admisión.

En aquellos supuestos en los que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas por la UNIR para una determinada titulación, el criterio de admisión será el siguiente:

Modalidades a.1.1), b) y c). La calificación global del Bachillerato que conste en la credencial expedida por la UNED.

Modalidades a.1.2), d) e) y g). En caso de que no esté prevista la expedición de la credencial mencionada en el apartado anterior, se tendrá en cuenta la calificación global obtenida por el estudiante en sus estudios, previa transposición al sistema de calificaciones español en base 10, con aprobado en 5.0 puntos.

4. Admisión condicionada.

El acceso a la UNIR por estudiante que se encuentren en alguna de las modalidades a.1.2), d), e) y g), previstas en el apartado 1, requerirá la previa homologación del título correspondiente.

No obstante, la UNIR, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, podrá admitir a estos estudiantes, con carácter condicional, en tanto se resuelve el procedimiento de homologación, para lo cual deberán seguirse las siguientes prescripciones:

a) Los estudiantes deberán acreditar haber iniciado el procedimiento de Homologación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante la presentación del "Volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales", sellado por la Unidad de Registro donde se haya presentado la solicitud.

b) La solicitud de admisión condicionada en la UNIR se realizará mediante la cumplimentación de un formulario específico en el que se informará al estudiante expresamente de los efectos jurídicos de la admisión condicionada:

"El solicitante declara conocer y acepta expresamente que, en el supuesto de que sobre el expediente de Homologación de su título recayera una resolución desfavorable, quedaría sin efectos la matrícula condicionalmente realizada, y se anularían todos los actos subsiguientes a la misma, y en especial los resultados de los exámenes que, eventualmente, pudieran haberse realizado.

La inscripción condicionada se realizará bajo la personal responsabilidad del solicitante y su no confirmación posterior, consecuencia de una resolución de homologación desfavorable, no dará lugar a la devolución del importe de matrícula ni otros gastos que eventualmente haya debido realizar para llevarla a cabo."

c) La formalización de la solicitud de admisión condicionada supondrá la plena aceptación y sin reservas por el solicitante de las condiciones anteriormente mencionadas.

d) La matrícula condicionada que describe este apartado tendrá efectos durante un curso académico. Excepcionalmente podrá admitirse matrícula condicionada en un curso posterior, sólo en el supuesto de que se verifique y/o acredite que el expediente de homologación está pendiente de resolución.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3. Apoyo a estudiantes

El Departamento de Educación en Internet (en adelante DEPIINT) es el encargado de garantizar el seguimiento y orientación de los estudiante. Sus funciones se materializan en dos tipos de procedimientos referidos a:

1. Seguimiento y comprobación de la calidad de la orientación de los estudiantes a través del **Curso de introducción al campus virtual** que realizan la primera semana en cualquier titulación: incluye orientación relativa a la metodología docente de UNIR, papel de los tutores personales, modos de comunicación con el profesorado y con las autoridades académicas y, especialmente, el uso de las herramientas del aula virtual.

2. Seguimiento y comprobación de la calidad de la orientación de los estudiantes a través del **plan de acción tutorial personalizado**, que pretende garantizar la calidad de la orientación de los estudiantes a lo largo de todo el proceso formativo.

4.3.1. Primer contacto con el campus virtual

Cuando los estudiantes se enfrentan por primera vez a una herramienta como es una plataforma de formación en Internet pueden surgir muchas dudas de funcionamiento.

Este problema se soluciona en UNIR mediante un periodo de adaptación previo al comienzo del curso denominado "**curso de introducción al campus virtual**", en el que el alumno dispone de un aula de información general que le permite familiarizarse con el campus virtual.

En esta aula se explica mediante vídeos y textos el concepto de UNIR como universidad en Internet. Incluye la metodología empleada, orientación para el estudio y la planificación del trabajo personal y sistemas de evaluación. El estudiante tiene un primer contacto con el uso de foros y envío de tareas a través del aula virtual.

Durante esta semana, el Departamento de Educación en Internet se encarga de:

1. **Revisión diaria de la actividad de los estudiantes en el campus virtual** a través de: correos electrónicos, llamadas de teléfono y del propio desarrollo de las actividades formativas. Los tutores personales realizan esta comprobación y si detectan alguna dificultad se ponen en contacto con el estudiante y le recomiendan que vuelva a los puntos que presentan mayor debilidad. Si persisten, el tutor personal resuelve de manera personal. Si aún persisten se pondrá en conocimiento de la dirección académica. Dicha incidencia será tomada en cuenta y tendrá un seguimiento especial durante los siguientes meses de formación.
2. **Test de autoaprendizaje al finalizar el curso de introducción al campus virtual.** Los tutores personales evalúan los resultados y en el caso de detectar alguna dificultad se ponen en contacto con el estudiante.

4.3.2. Seguimiento diario del alumnado

UNIR aplica un Plan de Acción Tutorial, que consiste en el acompañamiento y seguimiento del alumnado a lo largo del proceso educativo. Con ello se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Favorecer la educación integral de los alumnos.
- Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno y recurrir a los apoyos o actividades adecuadas.
- Promover el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.

Para llevar a cabo el plan de acción tutorial, UNIR cuenta con un grupo de tutores personales. **Es personal no docente** que tiene como función la guía y asesoramiento del estudiante durante el curso. Todos ellos están en posesión de títulos superiores. Se trata de un sistema muy bien valorado por el alumnado, como se deduce de los resultados de las encuestas realizadas a los estudiantes.

A cada tutor personal se le asigna un grupo de alumnos para que realice su seguimiento. Para ello cuenta con la siguiente información:

- El acceso de cada usuario a los contenidos teóricos del curso además del tiempo de acceso.
- La utilización de las herramientas de comunicación del campus (chats, foros, grupos de discusión, etc.).
- Los resultados de los test y actividades enviadas a través del campus.

Estos datos le permiten conocer el nivel de participación de cada estudiante para ofrecer la orientación adecuada.

4.3.3. Proceso para evitar abandonos

Dentro de las actuaciones del SOA (Servicio de Orientación Académica), las herramientas de organización y planificación, así como las metodologías de estudio que se les aporta a los estudiantes atendidos en este departamento, conducen a reducir posibles abandonos de los estudios. Por un lado se mejora el aprendizaje y, por otro, se ayuda a los alumnos a valorar su disponibilidad de tiempo, de tal manera que la matriculación en el siguiente periodo se adapte verdaderamente a la carga lectiva que puedan afrontar.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 0 |

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 9 |

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 9 |

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

De acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1393/2007, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos propios expedidos conforme al artículo 34.1 in fine de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante se fijan, de acuerdo con la Normativa UNIR de reconocimiento y transferencia de créditos, los siguientes límites y criterios para poder proceder a este reconocimiento:

- El máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento, tanto por experiencia profesional o laboral previa, como por haber superado estas enseñanzas universitarias no oficiales, no podrá ser superior, en su conjunto, a 9 créditos, correspondiente, según el artículo 6.3 del R.D. 1393/2007, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.
- El reconocimiento no incorporará calificación ni computará a efectos de baremación de expediente.

- Sólo se admitirá aquellos estudios propios en los que se garantice una adecuada evaluación del proceso formativo. A tal fin, en ningún caso, la simple asistencia podrá ser medio suficiente para acreditar la adquisición de competencia alguna. Tampoco serán aceptadas las acreditaciones o certificaciones expedidas por Departamentos o unidades universitarias que no tengan claras competencias en materia de títulos propios.

- De no estar específicamente delimitado el perfil competencial del estudio propio de origen, solo será posible el reconocimiento en caso de que exista una inequívoca equivalencia entre los conocimientos y competencias adquiridas con alguna o algunas materias concretas del título de destino.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

1) Parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento.

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios. En el caso de un máster de 60 ECTS, esto equivale a 9 ECTS.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta que la experiencia laboral y profesional aportada por el alumno debe proporcionar las mismas competencias que se adquieren con las asignaturas reconocidas, podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional y laboral únicamente las siguientes:

- Perfiles, Radicalización y Motivaciones de los Terroristas (6 ECTS).
- Seguridad Interior, Inteligencia y Contraterrorismo (6 ECTS).

2) Definición del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida y 3) Justificar dicho reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

La documentación aportada incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la asignatura "Perfiles, Radicalización y Motivaciones de los Terroristas" será el que se describe en la siguiente tabla:

| Materia | Asignatura (ECTS) | Competencias Específicas | Justificación |
|--|---|--------------------------|--|
| Orígenes, Ideologías y Expresiones del Terrorismo Moderno | Perfiles, Radicalización y Motivaciones de los Terroristas (6 ECTS) | CE2, CE10, CE11, CE12 | <u>Entidad:</u> Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Think Tanks y Centros de estudios en C.C. Sociales (que incluyan departamentos de estudios sobre terrorismo), medios de comunicación (con experiencia en contenidos relacionados con el terrorismo). <u>Duración:</u> período mínimo 6 meses. <u>Tareas desempeñadas:</u> análisis pormenorizado de fenómenos terroristas, elaboración de perfiles socio-demográficos de radicalización, análisis de factores motivacionales relacionados con el proceso de radicalización, estudio y seguimiento de casos/sujetos radicalizados. |

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la asignatura "Seguridad Interior, Inteligencia y Contraterrorismo" será el que se describe en la siguiente tabla:

| Materia | Asignatura (ECTS) | Competencias Específicas | Justificación |
|---------|-------------------|--------------------------|---------------|
|---------|-------------------|--------------------------|---------------|

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>Democracias Liberales, Seguridad y Respuestas Estatales al Terrorismo</p> | <p>Seguridad Interior, Inteligencia y Contraterrorismo (6 ECTS)</p> | <p>CE13, CE15, CE16, CE20, CE21, CE22</p> | <p><u>Entidad:</u> Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. <u>Duración:</u> periodo mínimo 6 meses. <u>Tareas desempeñadas:</u> estudio pormenorizado de las respuestas estatales al fenómeno del terrorismo, participación en el desarrollo de políticas de seguridad interior, desarrollo de políticas de lucha antiterrorista.</p> |
|---|---|---|--|

El Departamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos revisará la documentación aportada en cada caso, para verificar que se cumplen los requisitos descritos en el apartado anterior, de forma que el reconocimiento esté justificado en términos de competencias.

ANEXO:

Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge ya en su preámbulo que "uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

Con tal motivo, el RD en su artículo sexto "Reconocimiento y transferencia de créditos" establece que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos". Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).

La Universidad Internacional de La Rioja comparte entre sus principios fundamentales la necesidad de intercambio y movilidad del estudiante como parte del enriquecimiento personal y la excelencia profesional en el entorno del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 861/2010 amplían y regulan con mayor detalle el marco en el que pueden realizarse los reconocimientos de créditos por experiencia profesional o laboral, Títulos Propios Universitarios y otras

Enseñanzas Superiores no universitarias. Finalmente el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre fija las reglas que favorecen el reconocimiento entre los títulos universitarios de graduado, los títulos de graduado en enseñanzas artísticas, los títulos de técnico superior en artes plásticas y diseño, los títulos de técnico superior de formación profesional, y los títulos de técnico deportivo superior, tratando para ello de establecer, como indica en su exposición de motivos, "las «pasarelas» entre titulaciones directamente relacionadas".

Por todo ello, el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, en sesión celebrada el 5 mayo de 2016, ha aprobado la siguiente Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos:

Capítulo I. Objeto, ámbito, responsables y procedimiento

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos que se han de aplicar en las titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Definiciones

Se denominará titulación de origen aquella en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. Se denominará titulación de destino aquella para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad Internacional de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Así mismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Se entenderá por transferencia la consignación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad Internacional de La Rioja o en otras universidades del EEES, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Se denominará Resolución de Reconocimiento y Transferencia al documento en el cual la autoridad académica correspondiente refleja el acuerdo de reconocimiento y transferencia de los créditos objeto de solicitud. En ella, deberán constar: los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos. Corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad Internacional de La Rioja, la aprobación del modelo de dicha resolución.

Artículo 3. Órganos y unidades responsables

1. Rector. Es el responsable de dictar resolución de reconocimiento y transferencia y resolver los recursos que pudieran plantearse. Dicha competencia podrá delegarla por escrito en los Decanos o Directores de Centros.
2. Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad. Estará formada por los siguientes miembros:
 - El Secretario General que actuará como presidente por Delegación del Rector.
 - El Decano de cada Facultad que podrá delegar en el Vicedecano o Vicedecanos cuando así lo estime procedente.
 - El Director del Departamento de Calidad, o persona en quien delegue.
 - El Jefe de Área de Reconocimientos y Transferencia de Créditos que actuará como Secretario de la Comisión.

Serán funciones de la Comisión las siguientes:

- Autorizar las propuestas de reconocimiento y transferencia de créditos solicitadas por los alumnos e informadas por el Coordinador Académico de la titulación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4.
- Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo procederá, directamente la resolución del Rector, sin que sea necesaria la emisión de nuevo informe del Coordinador Académico del título.
- Informar las reclamaciones que se planteen ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia.
- Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa y dictar las resoluciones que procedan de homogeneización y estandarización de criterios.

3. Coordinador Académico de Titulación. Será el encargado de informar las peticiones de reconocimiento y transferencia de los alumnos de acuerdo con lo establecido en la presente normativa y las directrices que dicte la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

4. Unidad de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad. Es el equipo técnico administrativo encargado de dar soporte a la Comisión de Reconocimientos, al Coordinador del Título y al Rector en el proceso de Autorización del Reconocimiento.

Artículo 4. Procedimiento y Plazos

El reconocimiento de créditos previo a la matrícula podrá ser solicitado hasta 10 días antes de la formalización de la matrícula.

Las solicitudes acompañarán la documentación necesaria para proceder al reconocimiento: Copia de Certificación Académica y, en el caso de ser requeridos, los programas de las materias o asignaturas, así como cualquier documentación justificativa de

la experiencia profesional acreditada, y títulos propios universitarios. El procedimiento podrá iniciarse por vía telemática, para lo que el estudiante aportará copia escaneada de los documentos indicados. Solo en el caso de que prosperase la solicitud de reconocimiento será necesario aportar los originales de dichos documentos o copia compulsada de los mismos.

Una vez recibidas las solicitudes, la Unidad de Reconocimientos remitirá al Coordinador Académico las propuestas de reconocimientos que no estén incluidas en el catálogo a que se refiere el artículo 3.1.b anterior. El coordinador académico dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para emitir informe. Este informe no tendrá carácter vinculante.

De no emitirse el informe en el plazo señalado, se proseguirá con las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo no habrá de ser tenido en cuenta al dictar resolución.

La Comisión de Reconocimiento y de Transferencia autorizará los reconocimientos que procedan elaborando la propuesta de Resolución. Con carácter previo a la Propuesta definitiva de resolución se pondrá en conocimiento del estudiante la propuesta

de reconocimiento (Estudio Previo de Reconocimiento), a fin de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. En tal caso, el Coordinador y la Comisión de Reconocimientos las estudiarán y realizarán, en su caso, una nueva propuesta de resolución.

No podrá dictarse resolución por el Rector hasta tanto no conste en el expediente la documentación original o compulsada acreditativa de las competencias y conocimientos alegados previamente. La eficacia de la resolución del Rector quedará supeditada al abono por el alumno de la tasa de reconocimiento que corresponda.

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses a partir del día siguiente al de entrada de la solicitud en la Universidad Internacional de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Capítulo II. Reconocimiento y Transferencia de Créditos

Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos de formación básica.

En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos el 15 por ciento de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. Para proceder a este reconocimiento se atenderá, en primer lugar, a la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias básicas del título de origen y cualquiera de las materias del título de destino.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas de grado

En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, se tendrá en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos aportados por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de destino.

Se aplicará a los créditos reconocidos la calificación de origen que corresponda. Cuando ello sea necesario, se especificará la calificación media ponderada de los créditos reconocidos, de acuerdo con la Normativa sobre Calificaciones y Media de Expediente de la Universidad Internacional de La Rioja.

Excepcionalmente, se podrán reconocer como créditos optativos en la titulación de destino, los superados por el estudiante en la titulación de origen, aun cuando no tengan equivalencia en materias concretas, cuando, atendiendo a su carácter transversal, su contenido se considere adecuado a los objetivos y competencias del título.

Si el alumno acredita, mediante certificación fehaciente expedida por la Escuela Oficial de Idiomas o por otro Centro Superior o Universidad de reconocido prestigio, el conocimiento de uno o más idiomas, dentro del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, de manera que resulte patente que posee las competencias y conocimiento asociados a una determinada materia de aprendizaje lingüístico, podrá ser autorizado a que, si lo solicita, le sean reconocidos los créditos correspondientes a dicha materia, con la calificación de Apto. En este supuesto, la asignatura reconocida no computará en el cálculo de la nota media del expediente.

Artículo 8. Transferencia de créditos

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no hayan sido objeto de reconocimiento, podrán consignarse en el expediente del estudiante. La solicitud de transferencia requerirá previamente el traslado de expediente y el abono de la tasa correspondiente.

En las certificaciones académicas, los créditos transferidos aparecerán claramente diferenciados de aquellos créditos que conducen a la obtención del título de grado o máster.

Capítulo III. Reconocimiento de Créditos. Especificidades

Artículo 9. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales

9. 1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos.

El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente.

9. 2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales

Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advenga de la realización de la evaluación del aprendizaje.

El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007.

Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias

El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 11. Reconocimiento de estudios completados de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores

En el caso de titulados de planes antiguos y siempre que ambas titulaciones pertenezcan a la misma rama de conocimiento, si la titulación de destino es un grado, se reconocerán un mínimo del 15% de los créditos de la titulación de destino, por considerar que el título obtenido le aporta las competencias básicas de la rama.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos considere que, por disparidad metodológica o material de las enseñanzas ya cursadas, no se han adquirido suficientemente los contenidos y competencias básicas del título de destino, podrá restringir el alcance del reconocimiento, a fin de garantizar que el estudiante pueda incorporarse adecuadamente a las enseñanzas del título de destino.

Respecto del resto de créditos se podrá realizar un reconocimiento asignatura por asignatura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

Artículo 12. Reconocimiento de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores

Podrá realizarse el reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 y en el párrafo anterior de este artículo, respecto del reconocimiento de créditos, se entenderá que la carga lectiva de un crédito de anteriores sistemas educativos equivale a un crédito ECTS.

Artículo 13. Reconocimiento de estudios parciales oficiales extranjeros

En el caso de estudios universitarios oficiales extranjeros, podrá realizarse el reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

En el supuesto de Títulos Propios Universitarios extranjeros, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9.

En el supuesto de Títulos Extranjeros de Enseñanza Superior no Universitaria, podrán ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con el artículo 10 anterior, condicionado a la obtención de la homologación del título al correspondiente título español de Enseñanza Superior no Universitaria.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, "los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación". Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.
2. La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios, comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título.
3. Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.
4. Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como "reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias" añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en

cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos optativos que correspondan.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Normativa de Reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja aprobada en Consejo Directivo de 6 de septiembre de 2010.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

4.6. Complementos de formación

Complemento de Formación: Introducción a la Ciencia Política (3 ECTS)

Resultados de aprendizaje

Al finalizar este complemento, el estudiante deberá ser capaz de ~~podrá~~:

- Conocer las teorías sobre la democracia.
- Identificar los componentes del sistema político y entender las relaciones entre los componentes de un sistema político.
- Interrelacionar los sistemas políticos y administrativos con el contexto social y económico.
- Identificar las diversas fuentes de información política.
- Conocer las teorías sobre el poder, la autoridad, la ciudadanía política y el Estado.
- Describir las formas de organización política.
- Identificar procesos y escenarios de conflicto político.

Contenidos

1. La Política y la Ciencia Política. a) Definición y características de la política; b) El poder en el origen de la *polis*; c) Max Weber y el poder como dominación; e) Las teorías empíricas, poder y sistema social. 2. El Poder. a) El Poder y la política. Los conceptos clásicos; b) Los Modelos de dominación política en la historia; c) La Globalización y poder difuso. La política en las sociedades; d) La concepción moderna del poder y del Estado. 3. El Estado. a) Los sistemas y los regímenes políticos. El Estado y sus transformaciones; b) Pueblo, Nación, Estado; c) La formación del Estado moderno; d) El Estado liberal; e) Las Rupturas y las críticas al Estado liberal. 4. La Democracia. a) Breve introducción conceptual; b) Los principios básicos de las democracias liberales.

Complemento de Formación: Relaciones y Organizaciones Internacionales (3 ECTS)

Resultados de aprendizaje

Al finalizar el complemento, el estudiante deberá ser capaz de:

- Interpretar los conceptos básicos ligados a la sociedad internacional post-1945.
- Describir los principales elementos de dicha sociedad.
- Aplicar las nociones básicas a la realidad internacional actual.
- Distinguir entre los diferentes actores internacionales.
- Establecer los elementos básicos de la acción exterior del Estado.
- Reconocer la importancia de la estructura y los procesos internacionales.
- Determinar los principales escenarios de conflicto (bélico o no) en la actualidad.

Contenidos

1. Una introducción a las Relaciones Internacionales. a) Conceptualización; b) Clasificación, elementos, modelos; c) Algunas de las teorías que existen sobre aquellas. 2. El Sistema Internacional. Actores, Estructura y Proceso. 3. Análisis de la Sociedad Internacional. Los dos grandes periodos históricos que condujeron a la sociedad internacional actual:

- Desde 1945 hasta 1989.
- Desde 1989 hasta la actualidad.

4. España y las Relaciones Internacionales. La política exterior española: sujetos, objetivos, fines y medios.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

| | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS | | |
| Ver Apartado 5: Anexo 1. | | |
| 5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| Sesiones presenciales virtuales | | |
| Lecciones magistrales | | |
| Estudio del material básico | | |
| Lectura del material complementario | | |
| Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación | | |
| Talleres prácticos virtuales | | |
| Tutorías | | |
| Trabajo colaborativo (foros) | | |
| Examen final presencial | | |
| Sesión inicial de presentación (TFM) | | |
| Lectura de material en el aula virtual (TFM) | | |
| Tutorías individuales (TFM) | | |
| Sesiones grupales (TFM) | | |
| Elaboración del TFM | | |
| Exposición del TFM | | |
| 5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica: aquí se incluirían las clases presenciales virtuales, lecciones magistrales, seminarios monográficos, etc. Este tipo de actividades promueven el conocimiento por comprensión y, en virtud de la función motivacional que cumplen los múltiples recursos tecnológicos utilizados, superan las limitaciones de la enseñanza meramente transmisiva, creando en el estudiante la necesidad de seguir aprendiendo e involucrándole en su propio proceso de aprendizaje. | | |
| Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, talleres prácticos virtuales, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje-servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante. | | |
| Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el alumno establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo. | | |
| 5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| Participación del estudiante (sesiones, foros) | | |
| Trabajos, proyectos, talleres y/o casos | | |
| Test de autoevaluación | | |
| Examen final presencial | | |
| Estructura del TFM | | |
| Exposición del TFM | | |
| Contenido del TFM | | |
| 5.5 SIN NIVEL 1 | | |
| NIVEL 2: ORÍGENES, IDEOLOGÍAS Y EXPRESIONES DEL TERRORISMO MODERNO | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 24 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral | | |
| ECTS Cuatrimestral 1 | ECTS Cuatrimestral 2 | ECTS Cuatrimestral 3 |

| | | |
|---|------------------------------|------------------------------|
| 24 | | |
| ECTS Cuatrimestral 4 | ECTS Cuatrimestral 5 | ECTS Cuatrimestral 6 |
| ECTS Cuatrimestral 7 | ECTS Cuatrimestral 8 | ECTS Cuatrimestral 9 |
| ECTS Cuatrimestral 10 | ECTS Cuatrimestral 11 | ECTS Cuatrimestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Historia e Ideologías del Terrorismo Moderno | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Cuatrimestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Cuatrimestral 1 | ECTS Cuatrimestral 2 | ECTS Cuatrimestral 3 |
| 6 | | |
| ECTS Cuatrimestral 4 | ECTS Cuatrimestral 5 | ECTS Cuatrimestral 6 |
| ECTS Cuatrimestral 7 | ECTS Cuatrimestral 8 | ECTS Cuatrimestral 9 |
| ECTS Cuatrimestral 10 | ECTS Cuatrimestral 11 | ECTS Cuatrimestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Estructura y Dinámica de las Organizaciones Terroristas | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Cuatrimestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Cuatrimestral 1 | ECTS Cuatrimestral 2 | ECTS Cuatrimestral 3 |
| 6 | | |
| ECTS Cuatrimestral 4 | ECTS Cuatrimestral 5 | ECTS Cuatrimestral 6 |
| ECTS Cuatrimestral 7 | ECTS Cuatrimestral 8 | ECTS Cuatrimestral 9 |
| ECTS Cuatrimestral 10 | ECTS Cuatrimestral 11 | ECTS Cuatrimestral 12 |

| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
|---|-----------------------|-----------------------|
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Actores y Escenarios del Terrorismo Global | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Cuatrimestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Cuatrimestral 1 | ECTS Cuatrimestral 2 | ECTS Cuatrimestral 3 |
| 6 | | |
| ECTS Cuatrimestral 4 | ECTS Cuatrimestral 5 | ECTS Cuatrimestral 6 |
| | | |
| ECTS Cuatrimestral 7 | ECTS Cuatrimestral 8 | ECTS Cuatrimestral 9 |
| | | |
| ECTS Cuatrimestral 10 | ECTS Cuatrimestral 11 | ECTS Cuatrimestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Perfiles, Radicalización y Motivaciones de los Terroristas | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Cuatrimestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Cuatrimestral 1 | ECTS Cuatrimestral 2 | ECTS Cuatrimestral 3 |
| 6 | | |
| ECTS Cuatrimestral 4 | ECTS Cuatrimestral 5 | ECTS Cuatrimestral 6 |
| | | |
| ECTS Cuatrimestral 7 | ECTS Cuatrimestral 8 | ECTS Cuatrimestral 9 |
| | | |
| ECTS Cuatrimestral 10 | ECTS Cuatrimestral 11 | ECTS Cuatrimestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |

| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
|----------|--------|-----------|
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Gracias a las competencias adquiridas en esta materia los alumnos dispondrán de:

- Conocimiento especializado sobre la evolución histórica del fenómeno del terrorismo.
- Conocimiento sobre la estructuración interna de los grupos y organizaciones terroristas, los procesos e instrumentos empleados por dichas entidades a la hora de obtener recursos humanos, económicos y materiales.
- Conocimiento sobre los diversos agentes y escenarios internacionales de conflicto asociados con el fenómeno del terrorismo contemporáneo.
- Conocimiento sobre cuáles son los procesos de socialización en la violencia que conducen a algunos individuos a la implicación en actividades terroristas, con especial atención a los microcontextos sociales en los que tienen lugar.
- Competencia en la selección y manejo de fuentes documentales y estadísticas relacionadas con el estudio del terrorismo global.
- Comprensión y manejo de las técnicas de valoración de las pérdidas humanas y materiales que produce el terrorismo, así como de los métodos que permiten evaluar los efectos del terrorismo en el conjunto de las economías nacionales y regionales.
- Uso de herramientas para diseñar estrategias y programas de respuesta para hacer frente a las actividades terroristas en Internet.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- **Historia e Ideologías del Terrorismo Moderno:** el terrorismo no es una forma de violencia ciega, sino una estrategia que por sus medios busca la obtención de determinados fines de naturaleza fundamentalmente política. Responde a planteamientos ideológicos cuyo contenido viene a proporcionar la razón de ser de las organizaciones y de los individuos que asumen la práctica del terrorismo. Incide asimismo sobre los medios utilizados. El análisis histórico del fenómeno terrorista resulta así imprescindible para entender sus variantes en el pasado y en la actualidad. Los contenidos de la asignatura incluirán los siguientes epígrafes: definición y conceptualización del terrorismo desde la ciencia política, análisis de la evolución histórica del fenómeno, tipologías y planteamientos ideológico-doctrinales de las mismas, análisis comparativo de los distintos tipos/estrategias de organizaciones terroristas.

A continuación se destacan los contenidos de la asignatura:

- El terrorismo como fenómeno político: una conceptualización.
- El terrorismo frente a otras formas de violencia colectiva: hacia una clarificación terminológica.
- Orígenes históricos y bases políticas del terrorismo.
- Evolución histórica del terrorismo moderno: las 4 oleadas de Rapoport (anarquismo, totalitarismos, nacionalismo y la nueva izquierda).
- El terrorismo de Estado: del ideal de control social a la ilegalidad.
- La cuarta oleada: el terrorismo religioso. Orígenes y evolución del terrorismo islámico. Las bases doctrinales del islamismo.
- Evolución histórica del terrorismo yihadista: de la hegemonía de Al Qaeda al Estado Islámico.

- **Estructura y Dinámica de las Organizaciones Terroristas:** casi por definición, el terrorismo constituye una actividad colectiva y organizada. Merced a sus contenidos, esta asignatura revisa las características estructurales que asemejan y distinguen entre sí a los grupos terroristas, la variedad de actividades en las que participan sus miembros, las formas en que éstos interactúan entre sí y los procesos psicológicos y psicosociales que condicionan dichas interacciones. En concreto, la asignatura presta especial atención a las siguientes actividades y procesos: el reclutamiento, socialización, adoctrinamiento y adiestramiento de nuevos militantes, la elaboración y difusión de propaganda, la financiación, los medios empleados por los líderes de las organizaciones terroristas para dirigir a sus subalternos y controlar su comportamiento, los mecanismos y sistemas de aprendizaje que permiten sobrevivir a los cambios operados en su propio ámbito de actuación y los cambios internos que acompañan a la fase de declive de las organizaciones terroristas.

Se destacan los contenidos de la asignatura:

- El terrorismo y las organizaciones consideradas terroristas.
- Análisis de la estructura social y operativa de dichas organizaciones.
- Objetivos, métodos y estrategias operativas.
- Vías de financiación.
- Funciones y división estratégica de las organizaciones.

- **Actores y Escenarios del Terrorismo Global:** esta asignatura tiene por finalidad lograr que los alumnos adquieran un conocimiento adecuado sobre los orígenes y evolución histórica de la organización terrorista Al Qaeda y de las organizaciones afines que conforman el llamado movimiento yihadista global. La asignatura prestará una atención especial a la actividad y evolución de los actores yihadistas en los siguientes escenarios regionales: Oriente Medio, Magreb, Asia Central y Europa.

Los contenidos de la asignatura incluirán los siguientes epígrafes:

- Orígenes del terrorismo global
- Principales características y conceptualización del fenómeno desde una perspectiva comparada.
- El terrorismo global como lucha asimétrica.
- Actores, organizaciones y escenarios del terrorismo en el Siglo XXI: la Guerra Fría del Golfo Pérsico, Afganistán y las antiguas repúblicas soviética, conflictos en Oriente Medio (Irak y Siria), los escenarios subsahariano, el Sahel y del norte de África, Europa occidental y España.

- **Perfiles, Radicalización y Motivaciones de los Terroristas:** esta asignatura aborda, en primer lugar, el estudio de la caracterización social del terrorismo, con especial atención a los militantes de organizaciones terroristas de orientación etnonacionalista e islamista. En segundo lugar, explora los ámbitos y procesos de socialización en la violencia que pueden conducir a la implicación en actividades terroristas, con especial atención a las redes sociales que los vehicular. Finalmente, la asignatura estudia en profundidad los tres principales elencos motivacionales subyacentes a la decisión individual de implicarse en actividades de terrorismo que es posible discernir analíticamente, basados, respectivamente, al igual que en otras formas de acción colectiva, en criterios de racionalidad, emotividad e identidad. También se estudia la influencia de las nuevas tecnologías en los procesos de radicalización y reclutamiento, y las respuestas e instrumentos para hacer frente a este fenómeno.

Se destacan los contenidos de la asignatura:

- Motivaciones de los terroristas.
- Dinámicas de captación.
- Procesos, medios e instrumentos de radicalización.
- Internet como herramienta de radicalización.
- Características sociales de los terroristas: elaboración de perfiles socio-demográficos.
- Identificación de actores según sus perfiles.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Desarrollar habilidades analíticas que permitan precisar las distintas facetas de las medidas de prevención y lucha contra el terrorismo en el ámbito concreto de las democracias liberales y de la cooperación internacional, incorporando una perspectiva internacional y multicultural.

CG2 - Ser capaz de incorporar un razonamiento crítico en torno al fenómeno del terrorismo, sus objetivos y métodos de actuación a partir de elementos como la ideología, los contextos y los escenarios histórico-políticos.

CG3 - Ser capaz de generar habilidades comunicativas, así como capacidades analíticas y de expresión escrita en torno a la temática del terrorismo mediante la elaboración de casos y talleres prácticos específicos.

CG4 - Ser capaz de desarrollar actividades interdisciplinarias de análisis sobre el fenómeno terrorista, incluyendo capacidades de valoración de riesgos y amenazas relacionadas con el mismo.

CG5 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con un área internacional de conflicto.

CG6 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios en relación a fenómenos terroristas ya sean estos de carácter nacional o transnacional.

CG7 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados sobre temas relacionados con el terrorismo y antiterrorismo de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

| | | |
|--|--------------|-----------------------|
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios | | |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT1 - Organizar y planificar las tareas aprovechando los recursos, el tiempo y las competencias de manera óptima. | | |
| CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje. | | |
| CT3 - Desarrollar habilidades de comunicación, escritas y orales, para realizar atractivas y eficaces presentaciones de información profesional. | | |
| CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| CE1 - Ser capaz de analizar el terrorismo como fenómeno que se encuentra inmerso en una sociedad y en un sistema político determinados, por lo que sus contenidos y formas asumidas se encuentran fuertemente condicionados por la ideología subyacente y por los fines perseguidos por dichas organizaciones. | | |
| CE2 - Adquirir las herramientas teórico-conceptuales y prácticas que permitan al alumno analizar pormenorizadamente por sí mismos los fenómenos terroristas frente a los cuales se desarrolla su actividad. | | |
| CE3 - Analizar los mecanismos internos de una organización terrorista para poder comprender su funcionamiento y las consecuencias que tienen los cambios experimentados en la estructura de esos grupos en el nivel de violencia que sufre una sociedad. | | |
| CE4 - Conocer el origen y la evolución histórica del terrorismo global. | | |
| CE5 - Analizar la evolución y situación actual de las organizaciones yihadistas en función de los distintos escenarios regionales en los que actúan. | | |
| CE6 - Ser capaz de seleccionar y aplicar las fuentes documentales y estadísticas relacionadas con el estudio de las Organizaciones Terroristas y sus escenarios de actuación. | | |
| CE7 - Ser capaz de utilizar las herramientas de análisis económico que pueden aplicarse al estudio del terrorismo. | | |
| CE8 - Conocimiento de las técnicas de valoración de las pérdidas humanas y materiales que produce el terrorismo, así como de los métodos que permiten evaluar los efectos del terrorismo en el conjunto de las economías nacionales y regionales. | | |
| CE9 - Ser capaz de elaborar perfiles socio-demográficos de los individuos que contribuyen a, o participan en, actividades terroristas, mediante un análisis de los distintos casos. | | |
| CE10 - Conocer cuáles son los procesos de socialización en la violencia que conducen a algunos individuos a la implicación en actividades terroristas, con especial atención a los microcontextos sociales en los que tienen lugar. | | |
| CE11 - Comprender cuáles son las motivaciones individuales subyacentes a la implicación en actividades terroristas, con especial énfasis en motivaciones basadas en criterios de racionalidad, emotividad e identidad. | | |
| CE12 - Identificar y comprender los procesos psicosociales y psicológicos que condicionan el comportamiento de las organizaciones terroristas y de sus miembros, así como sus evoluciones y cambios. | | |
| CE13 - Identificar los componentes básicos que dotan de una estructura a cualquier organización terrorista. | | |
| CE14 - Ser capaz de comprender las distintas motivaciones y métodos de actuación de los actores y redes terroristas que actúan en Internet. | | |
| CE15 - Determinar las relaciones de influencia y los mecanismos de coordinación de la presencia terrorista en Internet. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Sesiones presenciales virtuales | 60 | 100 |
| Lecciones magistrales | 24 | 0 |
| Estudio del material básico | 200 | 0 |
| Lectura del material complementario | 100 | 0 |
| Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación | 104 | 0 |

| | | |
|--|------------------------------|------------------------------|
| Talleres prácticos virtuales | 12 | 16.7 |
| Tutorías | 64 | 30 |
| Trabajo colaborativo (foros) | 28 | 0 |
| Examen final presencial | 8 | 100 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| <p>Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica: aquí se incluirían las clases presenciales virtuales, lecciones magistrales, seminarios monográficos, etc. Este tipo de actividades promueven el conocimiento por comprensión y, en virtud de la función motivacional que cumplen los múltiples recursos tecnológicos utilizados, superan las limitaciones de la enseñanza meramente transmisiva, creando en el estudiante la necesidad de seguir aprendiendo e involucrándole en su propio proceso de aprendizaje.</p> | | |
| <p>Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, talleres prácticos virtuales, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje-servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.</p> | | |
| <p>Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el alumno establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.</p> | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Participación del estudiante (sesiones, foros) | 0.0 | 40.0 |
| Trabajos, proyectos, talleres y/o casos | 0.0 | 40.0 |
| Test de autoevaluación | 0.0 | 40.0 |
| Examen final presencial | 60.0 | 60.0 |
| NIVEL 2: DEMOCRACIAS LIBERALES, SEGURIDAD Y RESPUESTAS ESTATALES AL TERRORISMO | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 24 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral | | |
| ECTS Cuatrimestral 1 | ECTS Cuatrimestral 2 | ECTS Cuatrimestral 3 |
| 6 | 18 | |
| ECTS Cuatrimestral 4 | ECTS Cuatrimestral 5 | ECTS Cuatrimestral 6 |
| | | |
| ECTS Cuatrimestral 7 | ECTS Cuatrimestral 8 | ECTS Cuatrimestral 9 |
| | | |
| ECTS Cuatrimestral 10 | ECTS Cuatrimestral 11 | ECTS Cuatrimestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Democracia Liberal, Antiterrorismo y Gobernanza | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |

| | | |
|---|------------------------|----------------------------|
| Obligatoria | 6 | Cuatrimestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Cuatrimestral 1 | ECTS Cuatrimestral 2 | ECTS Cuatrimestral 3 |
| 6 | | |
| ECTS Cuatrimestral 4 | ECTS Cuatrimestral 5 | ECTS Cuatrimestral 6 |
| | | |
| ECTS Cuatrimestral 7 | ECTS Cuatrimestral 8 | ECTS Cuatrimestral 9 |
| | | |
| ECTS Cuatrimestral 10 | ECTS Cuatrimestral 11 | ECTS Cuatrimestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Tratamiento Jurídico del Terrorismo y Legalidad Internacional | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Cuatrimestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Cuatrimestral 1 | ECTS Cuatrimestral 2 | ECTS Cuatrimestral 3 |
| | 6 | |
| ECTS Cuatrimestral 4 | ECTS Cuatrimestral 5 | ECTS Cuatrimestral 6 |
| | | |
| ECTS Cuatrimestral 7 | ECTS Cuatrimestral 8 | ECTS Cuatrimestral 9 |
| | | |
| ECTS Cuatrimestral 10 | ECTS Cuatrimestral 11 | ECTS Cuatrimestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Seguridad Interior, Inteligencia y Contraterrorismo | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Cuatrimestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Cuatrimestral 1 | ECTS Cuatrimestral 2 | ECTS Cuatrimestral 3 |
| | 6 | |
| ECTS Cuatrimestral 4 | ECTS Cuatrimestral 5 | ECTS Cuatrimestral 6 |
| | | |

| | | |
|---|------------------------------|------------------------------|
| ECTS Cuatrimestral 7 | ECTS Cuatrimestral 8 | ECTS Cuatrimestral 9 |
| ECTS Cuatrimestral 10 | ECTS Cuatrimestral 11 | ECTS Cuatrimestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Respuestas Estatales al Terrorismo Global | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Cuatrimestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Cuatrimestral 1 | ECTS Cuatrimestral 2 | ECTS Cuatrimestral 3 |
| | 6 | |
| ECTS Cuatrimestral 4 | ECTS Cuatrimestral 5 | ECTS Cuatrimestral 6 |
| ECTS Cuatrimestral 7 | ECTS Cuatrimestral 8 | ECTS Cuatrimestral 9 |
| ECTS Cuatrimestral 10 | ECTS Cuatrimestral 11 | ECTS Cuatrimestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>Gracias a las competencias adquiridas en esta materia los alumnos dispondrán de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conocimiento de los conceptos teóricos y las implicaciones éticas de los desafíos que el terrorismo plantea a las democracias, así como las razones de la dificultad para desarrollar una política antiterrorista de alcance mundial. -Conocimiento de la doctrina, la jurisprudencia y las fuentes documentales jurídicas -tratados, proyectos de normas, bases de datos de organizaciones internacionales y de órganos de dichas organizaciones- relevantes en la materia. -Conocimiento especializado sobre las estrategias, herramientas y agencias relacionadas con la seguridad interior de los estados. -Conocimiento en materia de prevención y lucha contra el terrorismo, así como de la legalidad nacional e internacional que ha ido surgiendo para combatirlo. -Dominio de herramientas teórico-prácticas para desarrollar un enfoque de las respuestas policiales al terrorismo, basado en su concepción como políticas públicas con rasgos específicos, integradas en las Políticas de Seguridad Interior. -Uso de herramientas para diseñar estrategias y programas de respuesta para hacer frente a las actividades terroristas en Internet. -Conocimiento sobre la responsabilidad civil y patrimonial por parte del Estado por daños terroristas. | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |

- **Democracia Liberal, Antiterrorismo y Gobernanza:** la asignatura aborda los derechos fundamentales y su distinta consideración por parte de diversas ideologías y doctrinas. Es decir, el choque entre los principios propios de la violencia terrorista y los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal y los valores propios de una cultura de la paz y democrática propia de las sociedades abiertas. También pretende familiarizar al alumno con los problemas básicos de la teoría y de la ética políticas implícitas en la lucha contra el terrorismo en el mundo del siglo XXI. Se trata de una asignatura esencialmente teórica y general, que aborda cuestiones de orden filosófico-jurídico fundamentales para la prevención y el combate del terrorismo por parte de las democracias, cuyas acciones deben estar siempre sometidas a una estrecha vigilancia para evitar excesos y errores. En particular, se exponen los efectos que el megaterrorismo puede tener en las sociedades abiertas, y los problemas que éstas están encontrando para hacer frente a las nuevas amenazas que padecen.

Se destacan los contenidos de la asignatura:

- Principios básicos, derechos y libertades fundamentales de las democracias liberales contemporáneas.
- El terrorismo como principal desafío a la democracia.
- Limitaciones y vulnerabilidades del terrorismo global.
- Límites constitucionales en materia de legislación antiterrorista.
- La democracia frente al terrorismo global: Estado de derecho y generación de políticas de seguridad.
- Medios jurídicos del Estado en la lucha antiterrorista.
- Principales medidas e iniciativas ajenas al ámbito de la seguridad (lucha contra la financiación, evasión de capitales, etc.).
- Democracia y víctimas del terrorismo: responsabilidad patrimonial del Estado.
- Consecuencias penales para el terrorista y las indemnizatorias para las víctimas (responsabilidad civil por los daños generados por la actividad terrorista).

- **Tratamiento Jurídico del Terrorismo y Legalidad Internacional:** a lo largo de siete temas estudiaremos las diferentes conductas tipificadas como delitos en materia de terrorismo en el Código Penal Español. Asimismo se tratará la legislación antiterrorista en España, penal y penitenciaria, incidiendo en el binomio "represión del terrorismo-respeto a los derechos fundamentales", con un breve estudio de las garantías constitucionales en el sistema español. Se incidirá en los aspectos prácticos de los juicios sobre terrorismo desde la perspectiva de las acusaciones, y terminaremos con un tema dedicado a las víctimas del terrorismo, revisando tanto la legislación que las ampara como los problemas jurídicos que se plantean en torno a la reparación del daño causado. Por último, se persigue el estudio de las implicaciones del fenómeno terrorista desde la perspectiva del Derecho Internacional Público, abarcando así, cuestiones relativas a la cooperación en la lucha contra el terrorismo desde las organizaciones internacionales y los aspectos relativos a la compatibilidad jurídica de dicha acción con normas básicas del Derecho Internacional (derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario, uso de la fuerza y responsabilidad internacional).

Se destacan los contenidos de la asignatura:

- Las Naciones Unidas y la Unión Europea en la lucha contra el terrorismo.
- La Lucha contra el terrorismo y los derechos humanos I: organizaciones regionales.
- La lucha contra el terrorismo y los derechos humanos II: Políticas de asilo e inmigración.
- Conflictos armados y terrorismo: Derecho internacional humanitario.
- Delitos de terrorismo en Derecho Penal español.
- Aplicación de las penas y régimen penitenciario en delitos de terrorismo.

- **Seguridad Interior, Inteligencia y Contraterrorismo:** el objetivo de la asignatura es abordar y comprender la adaptación de las policías y de las políticas de seguridad interior al desafío terrorista, destacando la complejidad de la relación dialéctica que se establece entre terrorismo y antiterrorismo policial. Para comprender la complejidad de dicha interacción, abordaremos desde los aspectos más técnicos, hasta las especificidades nacionales de dichas dialécticas, para finalmente, desarrollar un enfoque global en el que la cooperación policial europea e internacional desempeñan un papel fundamental. Así como hacer un recorrido por las bases conceptuales y los mecanismos de aplicación de la actividad de los Estados en la prevención del terrorismo. En esa actividad preventiva los Estados implementan sistemas de inteligencia que consisten en estructuras humanas y tecnológicas que hacen acopio de información, la analizan para interpretar la realidad terrorista y ponen esa interpretación al servicio de los decisores para definir y canalizar la política antiterrorista. Por último, conocer la diferenciación entre contraterrorismo y antiterrorismo, así como diferenciar entre conceptos relacionados como terrorismo, guerrilla, insurgencia, guerra irregular y guerra asimétrica.

Se destacan los contenidos de la asignatura:

- Los presupuestos básicos de las respuestas policiales dentro del Estado de derecho y los márgenes democráticos.
- Las estrategias nacionales en las respuestas contra el terrorismo.
- La experiencia histórica española en la lucha contra el terrorismo.
- La cooperación policial antiterrorista en el marco de la Unión Europea.
- La cooperación policial internacional.
- El papel de la Inteligencia en la lucha contra el terrorismo: tipologías de Inteligencia antiterrorista y su dimensión organizativa.

-Análisis y gestión de la Inteligencia antiterrorista.

- **Respuestas Estatales al Terrorismo Global:** esta asignatura ofrece al alumno elementos analíticos, conocimientos y competencias necesarias para entender las principales herramientas a disposición de los Estados en su lucha contra el terrorismo. Entre las medidas antiterroristas se repasarán sus recursos legales, económicos, policiales y militares. Se incluye una descripción del nuevo entorno tecnológico en el cual se desenvuelve el terrorismo contemporáneo, los diferentes usos de Internet por parte de los grupos terroristas, un mapa conceptual de la presencia terrorista en la red, así como las respuestas e instrumentos para hacer frente a este fenómeno.

Se destacan los contenidos de la asignatura:

-Los recursos legales estatales en la lucha contra el terrorismo: consecuencias penales para el terrorista.

-Lucha internacional contra la financiación del terrorismo.

-La cooperación policial antiterrorista: políticas, medidas y herramientas contraterroristas.

-Nuevas tecnologías y terrorismo: Internet y sus usos relacionados con el fenómeno del terrorismo.

-Garantías estatales y víctimas del terrorismo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Desarrollar habilidades analíticas que permitan precisar las distintas facetas de las medidas de prevención y lucha contra el terrorismo en el ámbito concreto de las democracias liberales y de la cooperación internacional, incorporando una perspectiva internacional y multicultural.

CG2 - Ser capaz de incorporar un razonamiento crítico en torno al fenómeno del terrorismo, sus objetivos y métodos de actuación a partir de elementos como la ideología, los contextos y los escenarios histórico-políticos.

CG3 - Ser capaz de generar habilidades comunicativas, así como capacidades analíticas y de expresión escrita en torno a la temática del terrorismo mediante la elaboración de casos y talleres prácticos específicos.

CG4 - Ser capaz de desarrollar actividades interdisciplinarias de análisis sobre el fenómeno terrorista, incluyendo capacidades de valoración de riesgos y amenazas relacionadas con el mismo.

CG5 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con un área internacional de conflicto.

CG6 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios en relación a fenómenos terroristas ya sean estos de carácter nacional o transnacional.

CG7 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados sobre temas relacionados con el terrorismo y antiterrorismo de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Organizar y planificar las tareas aprovechando los recursos, el tiempo y las competencias de manera óptima.

CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.

| | | |
|---|--------------|-----------------------|
| CT3 - Desarrollar habilidades de comunicación, escritas y orales, para realizar atractivas y eficaces presentaciones de información profesional. | | |
| CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| CE2 - Adquirir las herramientas teórico-conceptuales y prácticas que permitan al alumno analizar pormenorizadamente por sí mismos los fenómenos terroristas frente a los cuales se desarrolla su actividad. | | |
| CE7 - Ser capaz de utilizar las herramientas de análisis económico que pueden aplicarse al estudio del terrorismo. | | |
| CE8 - Conocimiento de las técnicas de valoración de las pérdidas humanas y materiales que produce el terrorismo, así como de los métodos que permiten evaluar los efectos del terrorismo en el conjunto de las economías nacionales y regionales. | | |
| CE13 - Identificar los componentes básicos que dotan de una estructura a cualquier organización terrorista. | | |
| CE15 - Determinar las relaciones de influencia y los mecanismos de coordinación de la presencia terrorista en Internet. | | |
| CE16 - Diseñar estrategias y programas de respuesta para hacer frente a las actividades terroristas en Internet. | | |
| CE17 - Comprender y asimilar las características de las sociedades abiertas y advertir su vulnerabilidad ante los fenómenos terroristas. | | |
| CE18 - Comprender los conceptos teóricos y las implicaciones éticas de los desafíos que el terrorismo plantea a las democracias, así como las razones de la dificultad para desarrollar una política antiterrorista de alcance mundial. | | |
| CE19 - Ser capaz de contrastar la doctrina, la jurisprudencia y las fuentes jurídicas que sirven a los estados como medios jurídicos en su lucha contra el terrorismo. | | |
| CE20 - Contextualizar y comparar las interacciones entre Terrorismo y Contrterrorismo policial en escenarios políticos, sociales y culturales específicos. | | |
| CE21 - Obtener una noción general de métodos y procedimientos actuales de la inteligencia en materia antiterrorista. | | |
| CE22 - Desarrollar un enfoque de las respuestas policiales al terrorismo, basado en su concepción como políticas públicas con rasgos específicos, integradas en las Políticas de Seguridad Interior. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Sesiones presenciales virtuales | 60 | 100 |
| Lecciones magistrales | 24 | 0 |
| Estudio del material básico | 200 | 0 |
| Lectura del material complementario | 100 | 0 |
| Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación | 104 | 0 |
| Talleres prácticos virtuales | 12 | 16.7 |
| Tutorías | 64 | 30 |
| Trabajo colaborativo (foros) | 28 | 0 |
| Examen final presencial | 8 | 100 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica: aquí se incluirían las clases presenciales virtuales, lecciones magistrales, seminarios monográficos, etc. Este tipo de actividades promueven el conocimiento por comprensión y, en virtud de la función motivacional que cumplen los múltiples recursos tecnológicos utilizados, superan las limitaciones de la enseñanza meramente transmisiva, creando en el estudiante la necesidad de seguir aprendiendo e involucrándole en su propio proceso de aprendizaje. | | |
| Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, talleres prácticos virtuales, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje-servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante. | | |
| Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el alumno establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo. | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |

| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
|--|-------------------------------|-----------------------|
| Participación del estudiante (sesiones, foros) | 0.0 | 40.0 |
| Trabajos, proyectos, talleres y/o casos | 0.0 | 40.0 |
| Test de autoevaluación | 0.0 | 40.0 |
| Examen final presencial | 60.0 | 60.0 |
| NIVEL 2: TRABAJO FIN DE MÁSTER | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Trabajo Fin de Grado / Máster | |
| ECTS NIVEL 2 | 12 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral | | |
| ECTS Cuatrimestral 1 | ECTS Cuatrimestral 2 | ECTS Cuatrimestral 3 |
| | 12 | |
| ECTS Cuatrimestral 4 | ECTS Cuatrimestral 5 | ECTS Cuatrimestral 6 |
| ECTS Cuatrimestral 7 | ECTS Cuatrimestral 8 | ECTS Cuatrimestral 9 |
| ECTS Cuatrimestral 10 | ECTS Cuatrimestral 11 | ECTS Cuatrimestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Trabajo Fin de Grado / Máster | 12 | Cuatrimestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Cuatrimestral 1 | ECTS Cuatrimestral 2 | ECTS Cuatrimestral 3 |
| | 12 | |
| ECTS Cuatrimestral 4 | ECTS Cuatrimestral 5 | ECTS Cuatrimestral 6 |
| ECTS Cuatrimestral 7 | ECTS Cuatrimestral 8 | ECTS Cuatrimestral 9 |
| ECTS Cuatrimestral 10 | ECTS Cuatrimestral 11 | ECTS Cuatrimestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |

| | | |
|--|--------------|-----------------------|
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>Una vez cursada, esta materia proporciona a los alumnos un conocimiento detallado y profundo sobre las herramientas policiales, de inteligencia y militares en materia de prevención y lucha contra el terrorismo, referidas tanto al caso español como a otros casos de relevancia. Al mismo tiempo permite que los alumnos sean capaces de analizar con rigor el impacto del terrorismo sobre la opinión pública y la reacción de la sociedad civil frente al fenómeno terrorista.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Para completar los requerimientos académicos del Máster se deberá presentar y defender un trabajo final, que sea original y resultado de una investigación empírica sobre algún problema o asunto relacionado con el terrorismo o el antiterrorismo, o ponga de manifiesto la aplicación de conocimientos teóricos y sustantivos sobre terrorismo adquiridos en la valoración de situaciones concretas o la evaluación de determinadas medidas de prevención y lucha contra el mismo. Dicho trabajo será defendido públicamente ante un tribunal evaluador.</p> | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| CG1 - Desarrollar habilidades analíticas que permitan precisar las distintas facetas de las medidas de prevención y lucha contra el terrorismo en el ámbito concreto de las democracias liberales y de la cooperación internacional, incorporando una perspectiva internacional y multicultural. | | |
| CG2 - Ser capaz de incorporar un razonamiento crítico en torno al fenómeno del terrorismo, sus objetivos y métodos de actuación a partir de elementos como la ideología, los contextos y los escenarios histórico-políticos. | | |
| CG3 - Ser capaz de generar habilidades comunicativas, así como capacidades analíticas y de expresión escrita en torno a la temática del terrorismo mediante la elaboración de casos y talleres prácticos específicos. | | |
| CG4 - Ser capaz de desarrollar actividades interdisciplinarias de análisis sobre el fenómeno terrorista, incluyendo capacidades de valoración de riesgos y amenazas relacionadas con el mismo. | | |
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación | | |
| CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio | | |
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios | | |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades | | |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT1 - Organizar y planificar las tareas aprovechando los recursos, el tiempo y las competencias de manera óptima. | | |
| CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje. | | |
| CT3 - Desarrollar habilidades de comunicación, escritas y orales, para realizar atractivas y eficaces presentaciones de información profesional. | | |
| CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| CE23 - Capacidad para elaborar un trabajo original (de iniciación a la investigación) presentarlo y defenderlo públicamente ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito del análisis del terrorismo en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas del título. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Sesión inicial de presentación (TFM) | 2 | 100 |

| | | |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Lectura de material en el aula virtual (TFM) | 5 | 0 |
| Tutorías individuales (TFM) | 6 | 100 |
| Sesiones grupales (TFM) | 3 | 100 |
| Elaboración del TFM | 282 | 0 |
| Exposición del TFM | 2 | 100 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| <p>Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, talleres prácticos virtuales, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje-servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.</p> | | |
| <p>Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el alumno establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.</p> | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Estructura del TFM | 20.0 | 20.0 |
| Exposición del TFM | 30.0 | 30.0 |
| Contenido del TFM | 50.0 | 50.0 |

6. PERSONAL ACADÉMICO

| 6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS | | | | |
|--|----------------------------|---------|------------|---------|
| Universidad | Categoría | Total % | Doctores % | Horas % |
| Universidad Internacional de La Rioja | Profesor Contratado Doctor | 42 | 100 | 42 |
| Universidad Internacional de La Rioja | Ayudante Doctor | 28 | 100 | 28 |
| Universidad Internacional de La Rioja | Ayudante | 30 | 0 | 30 |
| PERSONAL ACADÉMICO | | | | |
| Ver Apartado 6: Anexo 1. | | | | |
| 6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS | | | | |
| Ver Apartado 6: Anexo 2. | | | | |

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

| 8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS | | |
|--|--------------------|----------------------|
| TASA DE GRADUACIÓN % | TASA DE ABANDONO % | TASA DE EFICIENCIA % |
| 70 | 25 | 90 |
| CODIGO | TASA | VALOR % |
| No existen datos | | |
| Justificación de los Indicadores Propuestos: | | |
| Ver Apartado 8: Anexo 1. | | |

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

La Política de Calidad de UNIR fue definida para promover y garantizar el logro de la misión de la organización. El despliegue de la Política de Calidad se evidencia en la implantación de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), que es de aplicación en cada Centro y Departamento responsables de los Títulos de grado, máster, y doctorado. Dicho sistema queda recogido en el criterio 9 de esta guía y aparece desarrollado en el *Manual de calidad* y sus procedimientos. La estructura definida en el *Manual de calidad* establece que la Unidad de Calidad, UNICA, será el órgano responsable del seguimiento y la toma de decisiones generales sobre el SGIC y de cada titulación, en este último caso recibe la asistencia y colaboración de las UCT.

Para garantizar el adecuado funcionamiento del SGIC se han establecido diferentes instrumentos de seguimiento que aparecen recogidos en el procedimiento PA-4-1 donde se describe cómo se realiza la medición, el análisis de los resultados y la mejora continua.

- Las unidades de calidad que realizan el análisis de los resultados y del logro de los objetivos establecidos inicialmente, elaboran un informe anual de conclusiones indicando las posibles medidas correctivas, en su caso, y el correspondiente informe de propuestas de mejora (DO-4-1-1 Informe Anual del Título y DO-4-1-2 Propuestas de Mejora Continua).
- La UNICA recibe y analiza la información de cada titulación y de cada Departamento involucrado en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje realizando, en su caso, las sugerencias que considere oportunas al plan de mejora.

En particular, y adaptado a esta titulación y a estos resultados el procedimiento es el siguiente:

Tras cada periodo de evaluación, a través de la aplicación informática de informes de calidad, Dirección Académica del Título comprueba si los resultados obtenidos se adecúan a las expectativas, o si por el contrario, es necesario definir alguna medida (en la mayoría de los casos, estas medidas vendrán sugeridas por profesores, alumnos y la propia coordinación).

La Coordinación Académica es la encargada de custodiar los datos y los registros necesarios. Para su custodia y comunicación dispone de un espacio compartido, el REPOSITORIO DOCUMENTAL, donde son controlados los documentos por parte del Departamento de Calidad, pero accesibles para su consulta por parte de todos los usuarios autorizados (PA-4-3 de Gestión de Documentos y Evidencias).

Con los datos obtenidos, la coordinación Académica realiza un análisis de los mismos y del logro de los objetivos establecidos inicialmente. Elabora un informe anual de conclusiones indicando las posibles medidas correctivas, en su caso, y el correspondiente informe de propuestas de mejora (DO-4-1-1 Informe Anual del Título y DO-4-1-2 Propuestas de Mejora Continua).

UNICA recibe y analiza la información de cada Titulación realizando, en su caso, sugerencias al Plan de Mejora que se haya establecido en el informe.

UNICA traslada la información a la Comisión Permanente del Consejo Directivo para la aprobación de las medidas propuestas o su desestimación.

Toda información relevante se hace saber a los grupos implicados (ver Plan de comunicación y PII.6.2 de Comunicación Interna.)

De este modo la UNICA, tiene una visión conjunta de todas las titulaciones y propone en el Pleno de la UNICA, que se reúne al inicio y al final del curso, las acciones de mejora que son necesarias a nivel global de Universidad y ratifica las propuestas de cada UCT para su titulación.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | |
|--------|---|
| ENLACE | http://www.unir.net/universidad-online/manual-calidad-procedimientos/ |
|--------|---|

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

| | |
|---|------------------|
| 10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN | |
| CURSO DE INICIO | 2017 |
| Ver Apartado 10: Anexo 1. | |
| 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN | |
| No aplicable. | |
| 10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN | |
| CÓDIGO | ESTUDIO - CENTRO |

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

| | | | |
|--|----------------|-----------------|---------------------------------------|
| 11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO | | | |
| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| 51683438T | MARÍA DOLORES | ARRANZ | MADRID |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Avda. de La Paz, 137 | 26006 | La Rioja | Logroño |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| mariaasuncion.ron@unir.net | 676614276 | 902877037 | Directora académica del área jurídica |
| 11.2 REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| 24236227T | JUAN PABLO | GUZMAN | PALOMINO |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Avda. de La Paz, 137 | 26006 | La Rioja | Logroño |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| mariaasuncion.ron@unir.net | 676614276 | 902877037 | Secretario General de la Universidad |
| El Rector de la Universidad no es el Representante Legal | | | |
| Ver Apartado 11: Anexo 1. | | | |
| 11.3 SOLICITANTE | | | |
| El responsable del título no es el solicitante | | | |
| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| 33246142X | MARIA ASUNCION | RON | PEREZ |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Avda. de La Paz, 137 | 26006 | La Rioja | Logroño |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| mariaasuncion.ron@unir.net | 676614276 | 902877037 | Subdirectora de Calidad |

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :Solicitud2018+Alegaciones+Justificacion.pdf

HASH SHA1 :D6F3DDC0206C1C01593C11ECD817FD77B9093F5A

Código CSV :302159775087930227754148

Ver Fichero: Solicitud2018+Alegaciones+Justificacion.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1_Sistemas de Información previa.pdf

HASH SHA1 :8AD70BCD12BC878E294D9709AD7800970DDBF832

Código CSV :299629084394795644323154

Ver Fichero: 4.1_Sistemas de Información previa.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1.pdf

HASH SHA1 :8F7F34830C9B670CF771243D345200B3C6187D91

Código CSV :267726675455782331726843

Ver Fichero: 5.1.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1.pdf

HASH SHA1 :5EC4DC2B68BE9C059565BF6BBDF9AD7F7D940050

Código CSV :267727391857096097185403

Ver Fichero: 6.1.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2.pdf

HASH SHA1 :4EC0C4D93159DDA1C3929B2EC50BDFD1F54D91C8

Código CSV :247920099342104672808669

Ver Fichero: 6.2.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7.pdf

HASH SHA1 :BF1FE24CE8C768A806A8BCADFFA51CC1236BA396

Código CSV :247920942753115457073748

Ver Fichero: 7.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1.pdf

HASH SHA1 :7EFF10A6E99FF22A7696B6090976AC0D84D2DBA6

Código CSV :247921333809758608310278

Ver Fichero: 8.1.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1.pdf

HASH SHA1 :01DDA0EAC1FA332AC1F0497BCBECA72323D8A762

Código CSV :247921768202465246824731

Ver Fichero: 10.1.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :Delegacion_Representante_Legal_PABLO_GUZMAN_18052016.pdf

HASH SHA1 :49F0E4FD5938A9765F9D7B1D156A442639355C89

Código CSV :247524361196208470519680

Ver Fichero: Delegacion_Representante_Legal_PABLO_GUZMAN_18052016.pdf

